



REUNIÓN DE LOS  
ESTADOS PARTES

Distr.  
GENERAL

SPLOS/19  
13 de marzo de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Sexta reunión  
Nueva York, 10 a 14 de marzo de 1997

CRENCIALES DE REPRESENTANTES ACREDITADOS EN LA SEXTA REUNIÓN  
DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidenta: Sra. Joanna DARMANIN (Malta)

1. La Comisión de Verificación de Poderes celebró sus sesiones segunda, tercera y cuarta el 13 de marzo de 1997.
2. En esas sesiones la Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría de fecha 12 de marzo de 1997, con información adicional sobre el estado de las credenciales de representantes acreditados que participan en la Sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
3. Como se señala en el párrafo 1 del memorando de la Secretaría, en su forma enmendada oralmente en las sesiones segunda, tercera y cuarta, se han recibido credenciales oficiales emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, o por una persona autorizada por cualquiera de ellos, para acreditar a los representantes de los siguientes 27 Estados que participan en la Sexta Reunión de los Estados Partes: Austria, Botswana, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dominica, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Islas Marshall, Iraq, Kenya, Namibia, Nigeria, Noruega, Palau, Papua Nueva Guinea, República de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Trinidad y Tabago y Zimbabwe.
4. Como se indica en el párrafo 2 del memorando de la Secretaría, en su forma enmendada oralmente en las sesiones segunda y cuarta, los siguientes 14 Estados participantes en la Sexta Reunión de los Estados Partes habían presentado información adicional relativa al nombramiento de sus representantes, comunicada por medio de facsímile o en forma de cartas o notas verbales remitidas por

ministerios, misiones permanentes ante las Naciones Unidas u otras dependencias o autoridades gubernamentales, o por conducto de las oficinas locales de las Naciones Unidas: Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Brunei Darussalam, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Gambia, Jordania, Kuwait, Paraguay, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona y Zaire.

5. El Presidente propuso a la Comisión que aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando de la Secretaría, con la información adicional presentada por la Secretaría en las sesiones segunda, tercera y cuarta de la Comisión de Verificación de Poderes, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes a las que se hacía referencia en el párrafo 2 del memorando de la Secretaría habrían de comunicarse a ésta cuanto antes. El Presidente propuso a la Comisión que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes acreditados en la Sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del memorando de la Secretaría de fecha 12 de marzo de 1997, con la información adicional presentada por la Secretaría en las sesiones segunda, tercera y cuarta de la Comisión de Verificación de Poderes,

Acepta las credenciales de los representantes."

6. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación.

7. Posteriormente, el Presidente propuso a la Comisión que recomendara a la Reunión de los Estados Partes la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

"Credenciales de los representantes acreditados en la Sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La Sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes."

8. Habida cuenta de lo que antecede, se presenta este informe a la Sexta Reunión de los Estados Partes.

#### RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

9. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Sexta Reunión de los Estados Partes que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"Credenciales de los representantes acreditados en la  
Sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención  
de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La Sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las  
Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes."

-----